



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

Pucallpa, 12 de diciembre de 2022

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00125 -2022-SUNARP/ZRVI/JEF

**VISTOS:** La Papeleta de Vacaciones N° 193-2022, con fecha de suscripción 03.12.2022, el Informe N° 00226-2022-SUNARP/ZRVI/UREG, de fecha 06.12.2022, el Informe N° 00360-2022-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 07.12.2022, el Informe N° 00544-2022-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 07.12.2022, el Memorándum N° 00425-2022-SUNARP/ZRVI/UPPM, de fecha 07.12.2022, el Informe N° 00183-2022-SUNARP/ZRVI/UAJ, de fecha 07.12.2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, con la Papeleta de Vacaciones N° 193-2022, se dispuso las vacaciones de la Registradora Pública de la Oficina Registral de Coronel Portillo, señora Lorena Lourdes Espinoza Palacios, por el periodo de 09 días, comprendidos del 13 al 21 de diciembre de 2022;

Que, la Unidad Registral mediante el Informe N° 00226-2022-SUNARP/ZRVI/UREG, solicitó a la Jefatura Zonal que por motivo de las vacaciones de la Registradora Pública en mención, se encarguen dichas funciones a la Asistente Registral Zully Lucila Chy Mendoza, por el periodo de vacaciones dispuesto;

Que, en atención a lo solicitado por la Unidad Registral, mediante Memorandum N° 00534-2022-SUNARP/ZRVI/JEF, de fecha 07.12.2022, se solicitó a la Unidad de Administración que informe respecto del cumplimiento de perfil de puesto para el encargo solicitado, así como efectuar el cálculo del diferencial remunerativo correspondiente, por el periodo del 13 al 21 de diciembre de 2022, y asimismo, gestionar la disponibilidad presupuestal ante la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, la Unidad de Administración a través del Informe N° 00360-2022-SUNARP/ZRVI/UA, remitió el Informe de Recursos Humanos N° 00544-2022-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, mediante el cual informa el cumplimiento de perfil de puesto para el encargo de funciones, así como el cálculo del diferencial remunerativo que corresponde, por cuanto el encargo se realiza en una posición superior, remitiendo asimismo el Memorandum de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización N° 00425-2022-SUNARP/ZRVI/UPPM, en donde se otorga la disponibilidad presupuestal;

Que, la asignación de funciones mediante encargo se encuentra regulado en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunarp, aprobado mediante Resolución N° 343-2022-SUNARP/SN, señalando en su artículo 69° que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un servidor, debiendo cumplir el el/la servidor/a con los requisitos de la plaza cuyas funciones se le encargaran, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad, asimismo, señala que el encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste;

Que, asimismo, los numerales 71.1 y 71.2 del artículo 71° del acotado Reglamento, establecen que el encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente al puesto encargado, debiendo realizarse el pago del diferencial remunerativo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 00183-2022-SUNARP/ZRVI/UAJ, opinó favorablemente por la procedencia del encargo de funciones Registradora Pública a la Asistente Registral, por el periodo del 13 al 21 de diciembre de 2022, al advertirse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Sunarp;

Que, en ese sentido y a fin de mantener la operatividad de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, se ha visto conveniente encargar las funciones de Registradora Pública a la Asistente Registral, señorita Zully Lucila Chy Mendoza, desde el 13 hasta el 21 de diciembre de 2022;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal z) del artículo 72° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN; y con el visado de la Unidad de Administración, de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Unidad Registral y de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar las funciones de Registradora Pública a la Asistente Registral, señorita Zully Lucila Chy Mendoza, del 13 al 21 de diciembre de 2022.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo precedente, y a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE**

**Firmado digitalmente  
JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES  
Jefe Zonal  
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - SUNARP**